



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

Saltillo, Coahuila a Octubre 29, 2014.

## COMUNICADO DE PRENSA

### **RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD, EN SU MODALIDAD DE CATEOS Y VISITAS DOMICILIARIAS ILEGALES, VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, EN SU MODALIDAD DE LESIONES Y VIOLACIÓN.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la recomendación 114/2014, dirigida al Presidente Municipal de Saltillo.

La recomendación se deriva de los hechos suscitados el 14 de mayo de 2013, aproximadamente entre las 22:00 y 23:00 horas, en que los quejosos fueron detenidos por elementos del Grupo de Reacción Operativa del Municipio de Saltillo, entonces adscritos a la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, cuando se encontraba hospedados en el interior de un hotel de esta ciudad.

Sin que existiera orden de cateo expedida por autoridad judicial, a solicitud del Ministerio Público, lesionando a los quejosos en su integridad física y siendo ingresados a la cárcel municipal hasta el 15 de mayo de 2013, a las 17:00 horas, con lo que incumplieron las obligaciones derivadas de su función, todo en perjuicio de los quejosos, violentando su derecho a la privacidad, en su modalidad de cateos y visitas domiciliarias ilegales, su derecho a la integridad y seguridad personal, en su modalidad de lesiones y su derecho a la legalidad y a la seguridad Jurídica, en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública.

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERA.-** Toda vez que la conducta desplegada por los elementos del Grupo Operativo de Reacción del Municipio de Saltillo, al momento de detener a los quejosos irrumpiendo en el lugar donde se encontraban alojados, sin una orden girada por autoridad competente que legitimara el ingreso al domicilio de los mismos, quienes, posterior a ello, fueron conducidos a un lugar distinto a la prisión preventiva, causándoles lesiones y los ingresaron hasta el día siguiente de su detención, que constituye un ejercicio indebido de la función pública, son hechos que posiblemente pueden configurar delito, se presente denuncia de hechos ante el Ministerio Público para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, inicie la investigación que corresponda.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

**“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**

**SEGUNDA.-** Con base en lo expuesto en el punto anterior y en atención a que el Grupo Operativo de Reacción del Municipio de Saltillo, actualmente se denomina Grupo Operativo de Reacción Metropolitana y depende jerárquicamente de la Comisión Estatal de Seguridad, se dé vista al órgano interno de control de dicha Comisión, con base en la presente Recomendación, a efecto de que, en primer término, identifique a los elementos que violaron los derechos humanos de los quejosos el día en que acontecieron los hechos materia de la presente y, una vez ello, inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los elementos del referido grupo quienes participaron en los hechos, por la violación de los derechos humanos que realizaron en perjuicio de los quejosos y, previa substanciación del procedimiento, se impongan las sanciones administrativas que correspondan por las conductas incurridas, debiéndose señalar a la autoridad que inicie, tramite y concluya con los procedimientos respectivos, para que informe a esta Comisión sobre la apertura y conclusión de los mismos.

**TERCERA.-** Se tomen las medidas necesarias a efecto de que no se repitan violaciones de derechos humanos en perjuicio de persona alguna, según lo expuesto en la presente Recomendación, mediante supervisiones a los actos de autoridad que realicen a los oficiales de la policía así como a los grupos de los mismos que se conformen.

**CUARTA.-** En vía institucional y de colaboración, se solicite al Comisionado Estatal de Seguridad para que brinde capacitación a los elementos del Grupo de Reacción Operativa Metropolitana con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre hechos que puedan ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales, dando especial énfasis a los supuestos jurídicos que aplican en el presente caso que nos ocupa.

**QUINTA.-** Se instruya a la Coordinación de Jueces Calificadores y Médicos Dictaminadores de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo para que todo detenido sin excepción sea examinado en su integridad física así como en su estado y condiciones de salud, a fin de que los exámenes que se realicen se lleven a cabo de manera completa y exhaustiva.

\*\*\*\*

